



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 60-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-170-02-2019, de fecha 6 de febrero del año en curso, hace referencia a la necesidad de apoyar a la Dirección de Informática en virtud del Proceso Electoral Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, por lo que somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se suprima del renglón 021 "Personal Supernumerario", 20 puestos de Analista Electoral de Informática, de la Dirección de Informática, plazas números de la E237 a la E256, con asignación mensual de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E237 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E256 del presupuesto de funcionamiento vigente;

CONSIDERANDO:

Que asimismo, la referida Directora, solicita la creación en el renglón 021 "Personal Supernumerario", de 20 puestos de Oficinista Electoral para la Dirección de Informática, plazas números de la E10382 a la E10401, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 4,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10382 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10401 del presupuesto de funcionamiento vigente, por lo que siendo atendible lo solicitado, debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir a partir de la presente fecha, del renglón 021 "Personal Supernumerario", 20 puestos de Analista Electoral de Informática, de la Dirección de Informática, plazas números de la E237 a la E256, con asignación mensual de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 5,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E237 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E256 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear a partir de la presente fecha, con cargo al renglón 021 "Personal Supernumerario", de 20 puestos de Oficinista Electoral para la Dirección de Informática, plazas números de la E10382 a la E10401, con asignación mensual de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 4,000.00) y con cargo a las partidas números de la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10382 a la 2019-11150023-13-11-101-11-021-E10401 del presupuesto de funcionamiento vigente;



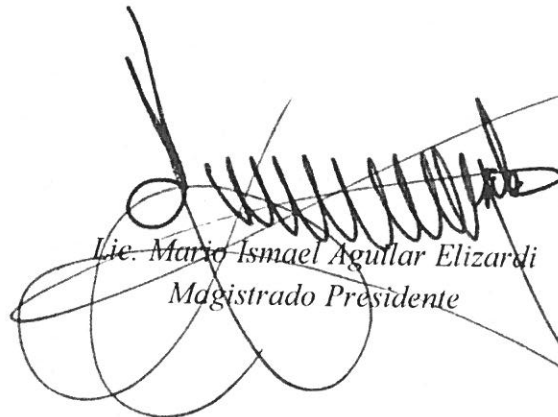
Tribunal Supremo Electoral

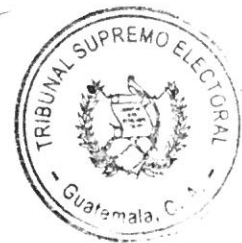
ARTÍCULO 3°: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

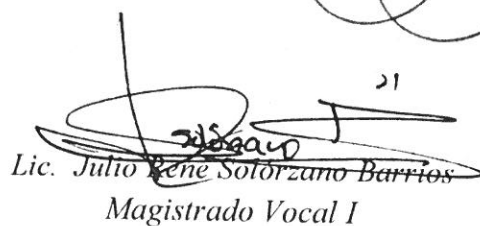
ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

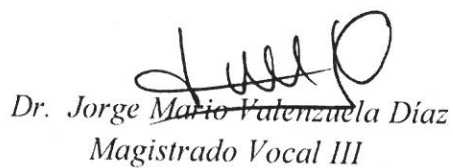
COMUNÍQUESE:


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 73-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, emitió los Acuerdos números 58-2019, 59-2019, 60-2019, 61-2019 y 62-2019, siendo necesario rectificar la fecha de emisión de los mismos, siendo la correcta once de febrero de dos mil diecinueve, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

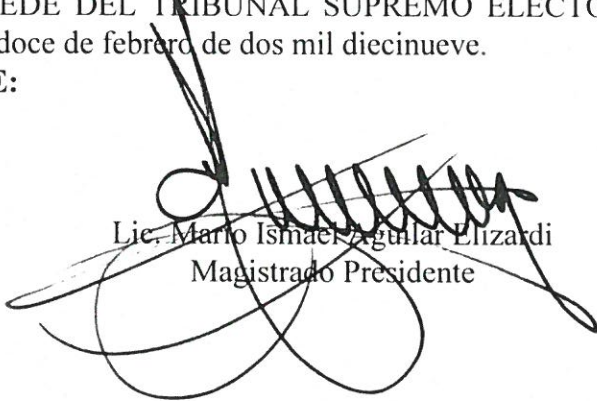
ACUERDA:

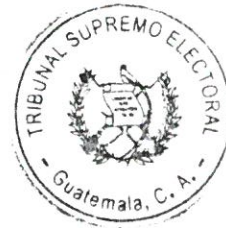
ARTÍCULO 1º: Rectificar los Acuerdos números 58-2019, 59-2019, **60-2019**, 61-2019 y 62-2019, en el sentido que la fecha correcta de emisión de los mismos, es once de febrero de dos mil diecinueve;

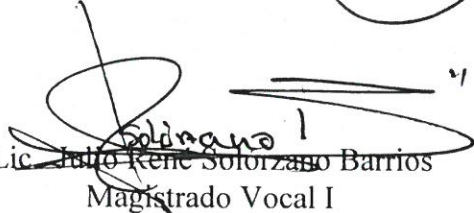
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de febrero de dos mil diecinueve.

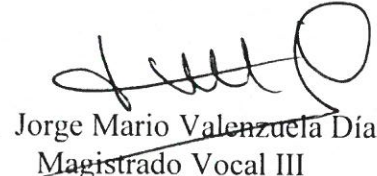
COMUNÍQUESE:

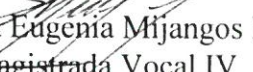

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Presidente





Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal II


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal III


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho

